



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5198

ZAPALLAR, 28 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la Ley Nº19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñan, Decreto Alcaldicio Nº8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio Nº529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio Nº3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido Nº D - 210 de fecha 22 de octubre de 2019 de la Dirección de DEPARTAMENTO DE EDUCACION, requiriendo ADQUISICION DE TORTAS PARA CURSO REFORZAMIENTO DE MANIPULADORAS DE LA COMUNA ZAPALLAR, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de la Unidad.
2. La cotización del proveedor Patricia Ilabaca Gonzalez, Rut 7.980.315-4 de fecha 22 de octubre de 2019, de ADQUISICION DE TORTAS PARA CURSO REFORZAMIENTO DE MANIPULADORAS DE LA COMUNA ZAPALLAR, por un monto total de \$ 95.200.
3. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Educación, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Patricia Ilabaca Gonzalez		Responde.
2	Banquetería y Eventos Angela		Responde
3	Eventos Zapallar		Responde

4. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Patricia Ilabaca Gonzalez	80.000.	15.200.	95.200.	100
2	Banquetería y Eventos Angela	84.034.	15.966.	100.000.	
3	Eventos Zapallar	100.840	19.160	120.000.	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la Empresa Patricia Ilabaca Gonzalez., Rut N°7.980.315-4, por un monto de \$95.200. (Noventa y cinco mil doscientos pesos)

5. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE** la aprobación de contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Patricia Ilabaca Gonzalez, Rut N° por un monto de \$ 95.200, para adquirir la ADQUISICION DE TORTAS PARA CURSO REFORZAMIENTO DE MANIPULADORAS DE LA COMUNA ZAPALLAR. para el Departamento de Educación, mediante orden de compra N° 28 de fecha 22 de octubre de 2019, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinta
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM/CJL/DAEM/adv

